

CONSTANCIA SECRETARIAL : SEPTIEMBRE 14 /2021.

-Se allega escrito de la super de alimentos y de la oficina de registro de Instrumentos públicos de la ciudad, informando los resultados de la medida decretada.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS . SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nro. 170014003-003-2021-00056-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por LUZ ELENA ESCOBAR ATEHORTUA propietaria del establecimiento de comercio denominado “Inmobiliaria Gómez Escobar” quien actúa a través de apoderado judicial demandó en contra de VANESSA JIMENEZ MAYA, DIEGO VILLA VILLA, FRANCIA YULIANA HINCAPIE Y JOSE NOE MEJIA MORALES , los oficios procedentes de la super de alimentos donde se informa que la señora FRANCIA YULIANA HINCAPIE no se encuentra vinculada con dicha empresa para que obre dentro del mismo .

Con respecto al oficio procedente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIRA CALDAS, se dispone librar nuevo oficio aclaratorio indicado el número de documento de identificación de la persona

contra la cual recae la medida esto es JOSE NOE MEJIA MORALES con cédula de ciudadanía No. 1.058.817.732. donde se enviará el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



La Juez.

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Firmado Por:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 159 Del 15 /09/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Valentina

Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09a9642d1f171c570dc12c5e9cfa2a6d01e3ce1709978ea52b64dae15b76629d

Documento generado en 14/09/2021 04:26:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>